



**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
Oficio DGRM/SGC/DADE-968-2024**

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Ciudad de México a, 20 de septiembre de 2024.

C. RODOLFO ORTEGA ARNÁIZ
Presente

En relación con la adquisición de la licencia de transmisión no exclusiva de título audiovisual de un concierto titulado “María Canta a México”, se notifica que se autorizó la contratación en comento, por un monto de: \$5,800.00 USD (cinco mil ochocientos dólares de Estados Unidos), equivalente a \$111,766.00 (Ciento once mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, en los términos de su cotización recibida, en esta Dirección General el 03 de septiembre de 2024, conforme lo siguiente:

Título	Vigencia	Subtotal	IVA	Total
Concierto María canta a México	36 meses	\$5,000 USD	\$800 USD	\$5,800 USD

5,000.00 (Cinco mil dólares americanos USD), equivalente en pesos mexicanos \$96,350.00 (Noventa y seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100) antes de IVA, equivalente a 887.45 UMAS. El monto en moneda nacional se señala como referencia con fines comparativos, sin embargo, el importe definitivo será al tipo de cambio el que resulte a la fecha del pago, conforme a la normatividad aplicable

Tiempo de entrega: 20 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación.

Lo anterior, deberá entregarse previa cita con la Lic. Orissa Castellanos Rodríguez, Directora de Programación y Contenidos, quien fungirá como administradora del contrato que resulte, en las oficinas de la DGJTV de la SCJN, ubicadas en República de El Salvador No. 56, Colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas

Los materiales se entregarán en formato digital en calidad broadcast.

Lugar de entrega de las licencias: Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación. En la Dirección de Programación y Contenidos, ubicada en República de El Salvador No. 56, Colonia Centro. Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06080. Ciudad de México en un horario 10:00 a 17:00 hrs.

En caso de que el o los plazos fenezcan en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

Si bien es cierto que el prestador de servicios tendrá 20 días hábiles para la entrega de la licencia, también lo es que, por la naturaleza de esta, la DGJTV tendrá 15 días hábiles posteriores al primer plazo antes citado, para llevar a cabo la validación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de dicho trámite. Una vez realizado lo anterior, se procederá a elaborar la Constancia de recepción a entera satisfacción de la SCJN, mediante la cual se acepta la licencia adquirida.

Aprobamos el proyecto según se describe con las características propuestas con antelación para dar inicio con los trámites administrativos que correspondan para su autorización.

Vigencia: La vigencia de la licencia será de 36 meses contados a partir de la fecha de emisión de la Constancia de Recepción de Servicios a Entera Satisfacción (CRSES)



Términos y condiciones

- Territorio: México
- Derechos: No exclusivos
- Modalidades: Cable básico, satélite básico y streaming simultáneo
- Distribuidor: Rodolfo Ortega Arnáiz
- Formato: HD Color
- Vigencia: 36 meses contados a partir de la fecha de emisión de la Constancia de Recepción de Servicios a Entera Satisfacción (CRSES).
- Exhibiciones: Pases ilimitados durante la vigencia del contrato.
- Promoción: Queda autorizado el uso de hasta dos minutos de material con fines promocionales para su divulgación en pantalla (Cable básico, satélite básico y streaming simultáneo), Non-Broadcast (Internet, circuito cerrado, pantallas electrónicas) e Internet/Mobile (Streaming y sitios de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

Forma de Pago: La licencia se pagará en su equivalente en moneda nacional, Conforme a la normatividad aplicable.

El pago se realizará en una sola exhibición mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibidas la licencia a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

Asimismo, el contrato que se celebre entre la Suprema Corte y **Rodolfo Ortega Arnáiz**, deberá constar por escrito y se inscriba en el RPDA, artículo 30, en relación con el 163, fracción V, de la LFDA , antes señalado, además de señalar la vigencia de la transmisión de la referida licencia, en el cual además se incluya la autorización a la SCJN para la transmisión pública o radiodifusión de sus obras, en cualquier modalidad, incluyendo la transmisión o retransmisión de las obras por: Cable; Fibra óptica; Microondas; Vía satélite, o cualquier otro medio conocido o por conocerse, en términos de la fracción III, de artículo 27 antes mencionado.

Con fundamento en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y dado que el monto a contratar no excede las 2000 UMAS, el prestador de servicios queda exceptuado de presentar la fianza de cumplimiento para la formalización del contrato.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Supervisó	Mtro. Mario René Chávez Álvarez	Director de Adjudicaciones Directas y Excepciones	
Revisó	Maestra Sandra Paola Pérez Aguilar	Subdirectora de Contrataciones Menores	
Revisó	Lic. Juana Ramos Juárez	Jefa de Departamento de Contrataciones por Directas	
Elaboró	Lic. Eduardo Ramos Tenorio	Profesional Operativo	

Respuesta al turno: 5347/2023